

7633/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día veintidós de octubre del año dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7633, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED] - [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "certificación de mi expediente laboral personal a nombre de: [REDACTED] N° de empleado: [REDACTED]". Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.


Que de acuerdo a lo solicitado, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, remitió a esta oficina certificación del expediente personal del señor [REDACTED], con número de empleado [REDACTED]. El cual ha sido elaborado en versión pública de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada se clasifica como confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de trece dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$13.40), lo que corresponde a 335 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Vioteta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

